

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

2026021680

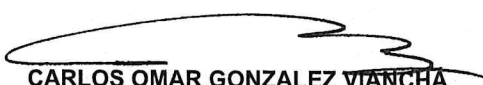
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1491 al ejecutado **MARTHA CONSUELO LEON BERNAL**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
LEON BERNAL	MARTHA CONSUELO	39.948.996

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1491 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1491**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77798, exigibilidad Pagaré No 77798.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 77798** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 77798 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **NUBIA HEIDY WILCHES BARRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.431.666**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **MARTHA CONSUELO LEON BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39.948.996**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77798, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIEDNTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.423.700.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77798 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **NUBIA HEIDY WILCHES BARRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.431.666** y **MARTHA CONSUELO LEON BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39.948.996**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77798:

- 1. Por concepto de capital insoluto desde el 06 de noviembre de 2025, por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIEDNTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.423.700.oo)**.
- 2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25-05-2023 hasta el 06-11-2025.
- 3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **NUBIA HEIDY WILCHES BARRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.431.666** y **MARTHA CONSUELO LEON BERNAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 39.948.996**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$31.142.455.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el (los) ejecutado(a)s **NUBIA HEIDY WILCHES BARRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.431.666**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica del ejecutado(a) **NUBIA HEIDY WILCHES BARRERA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 17 N° 26 – 73** Barrio los Helechos de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 37 N° 20E – 35** Barrio el Cordal de Villanueva, Casanare; de la ejecutado(a) **MARTHA CONSUELO LEON BERNAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77798

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	14,423,700	Saldo credito	18,431,351	Plazo	60	M
Cliente	47431666	WILCHES BARRERA NUBIA HEIDY				Saldo Capital	14,423,700			
Direccion	CALLE 25 NO. 28-40 INT 37 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		6340925 / /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			25-07-2023			
Valor cuota	292,736	Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

Codeudores

39948996 LEON BERNAL MARTHA CONSUELO 3123819565 6621250 KR 40 # 10 C - 37 BARRIO LA ESPERANZA 6 ETP - VILLAVICENCIO

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		7,698,135
			Gastos de cobranza		523,685
31	25-11-2025		CAPITAL	238,540	238,540
31	25-11-2025		INTERES CORRIENTE	20,979	20,976
30	25-10-2025	12	CAPITAL	238,711	238,711
30	25-10-2025	12	INTERES MORATORIO		1,584
30	25-10-2025	12	INTERES CORRIENTE	54,025	54,025
29	25-09-2025	42	INTERES CORRIENTE	57,432	57,432
29	25-09-2025	42	CAPITAL	235,304	235,304
29	25-09-2025	42	INTERES MORATORIO		5,460
28	25-08-2025	73	CAPITAL	233,708	233,708
28	25-08-2025	73	INTERES MORATORIO		9,417
28	25-08-2025	73	INTERES CORRIENTE	59,028	59,028
27	25-07-2025	104	INTERES MORATORIO		13,416
27	25-07-2025	104	CAPITAL	234,065	234,065
27	25-07-2025	104	INTERES CORRIENTE	58,671	58,671
26	25-06-2025	134	INTERES CORRIENTE	62,201	62,201
26	25-06-2025	134	INTERES MORATORIO		17,018
26	25-06-2025	134	CAPITAL	230,535	230,535
25	25-05-2025	165	INTERES CORRIENTE	61,721	61,721
25	25-05-2025	165	CAPITAL	231,015	231,015
25	25-05-2025	165	INTERES MORATORIO		21,120
24	25-04-2025	195	INTERES MORATORIO		24,570
24	25-04-2025	195	CAPITAL	227,405	227,405
24	25-04-2025	195	INTERES CORRIENTE	65,331	65,331
23	25-03-2025	226	INTERES CORRIENTE	60,441	60,441
23	25-03-2025	226	CAPITAL	232,295	232,295
23	25-03-2025	226	INTERES MORATORIO		28,928
22	25-02-2025	254	INTERES CORRIENTE	68,449	68,449
22	25-02-2025	254	INTERES MORATORIO		31,496
22	25-02-2025	254	CAPITAL	224,287	224,287
21	25-01-2025	285	INTERES CORRIENTE	69,970	69,970
21	25-01-2025	285	CAPITAL	222,766	222,766
21	25-01-2025	285	INTERES MORATORIO		35,055
20	25-12-2024	316	INTERES CORRIENTE	69,190	69,190
20	25-12-2024	316	INTERES MORATORIO		38,868
20	25-12-2024	316	CAPITAL	223,546	223,546
19	25-11-2024	346	INTERES MORATORIO		41,866
19	25-11-2024	346	CAPITAL	219,739	219,739
19	25-11-2024	346	INTERES CORRIENTE	72,997	72,997
18	25-10-2024	377	INTERES CORRIENTE	72,100	72,100
18	25-10-2024	377	INTERES MORATORIO		45,994
18	25-10-2024	377	CAPITAL	220,636	220,636

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77798

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	14,423,700	Saldo credito	18,431,351	Plazo	60	M
Cliente	47431666 WILCHES BARRERA NUBIA HEIDY					Saldo Capital	14,423,700			
Direccion	CALLE 25 NO. 28-40 INT 37 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6340925 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

39948996 LEON BERNAL MARTHA CONSUELO 3123819565 6621250 KR 40 # 10 C - 37 BARRIO LA ESPERANZA 6 ETP - VILLAVICENCIO

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	25-09-2024	407	INTERES CORRIENTE	75,984	75,984
17	25-09-2024	407	CAPITAL	216,752	216,752
17	25-09-2024	407	INTERES MORATORIO		48,840
16	25-08-2024	438	CAPITAL	215,282	215,282
16	25-08-2024	438	INTERES CORRIENTE	77,454	77,454
16	25-08-2024	438	INTERES MORATORIO		52,122
15	25-07-2024	469	INTERES CORRIENTE	76,385	76,385
15	25-07-2024	469	CAPITAL	216,351	216,351
15	25-07-2024	469	INTERES MORATORIO		56,280
14	25-06-2024	499	INTERES CORRIENTE	80,381	80,381
14	25-06-2024	499	INTERES MORATORIO		58,383
14	25-06-2024	499	CAPITAL	212,355	212,355
13	25-05-2024	530	INTERES CORRIENTE	79,199	79,199
13	25-05-2024	530	CAPITAL	213,537	213,537
13	25-05-2024	530	INTERES MORATORIO		62,628
12	25-04-2024	560	INTERES CORRIENTE	83,270	83,270
12	25-04-2024	560	INTERES MORATORIO		66,432
12	25-04-2024	560	CAPITAL	209,466	209,466
11	25-03-2024	591	INTERES MORATORIO		72,510
11	25-03-2024	591	CAPITAL	213,475	213,475
11	25-03-2024	591	INTERES CORRIENTE	79,261	79,261
10	25-02-2024	620	INTERES CORRIENTE	86,138	86,138
10	25-02-2024	620	INTERES MORATORIO		75,096
10	25-02-2024	620	CAPITAL	206,598	206,598
9	25-01-2024	651	INTERES CORRIENTE	87,539	87,539
9	25-01-2024	651	CAPITAL	205,197	205,197
9	25-01-2024	651	INTERES MORATORIO		79,590
8	25-12-2023	682	CAPITAL	206,655	206,655
8	25-12-2023	682	INTERES CORRIENTE	86,081	86,081
8	25-12-2023	682	INTERES MORATORIO		85,140
7	25-11-2023	712	INTERES CORRIENTE	90,332	90,332
7	25-11-2023	712	CAPITAL	202,404	202,404
7	25-11-2023	712	INTERES MORATORIO		88,944
6	25-10-2023	743	INTERES CORRIENTE	88,766	88,766
6	25-10-2023	743	INTERES MORATORIO		94,494
6	25-10-2023	743	CAPITAL	203,970	203,970
5	25-09-2023	773	INTERES CORRIENTE	93,089	93,089
5	25-09-2023	773	CAPITAL	199,647	199,647
5	25-09-2023	773	INTERES MORATORIO		97,770
4	25-08-2023	804	INTERES CORRIENTE	94,443	94,443
4	25-08-2023	804	INTERES MORATORIO		102,792
4	25-08-2023	804	CAPITAL	198,293	198,293
3	25-07-2023	835	INTERES MORATORIO		107,814

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77798

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	11-02-2002	Valor credito	14,423,700	Saldo credito	18,431,351	Plazo	60	M
Ciente	47431666	WILCHES BARRERA NUBIA HEIDY				Saldo Capital	14,423,700			
Direccion	CALLE 25 NO. 28-40 INT 37 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6340925 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

39948996 LEON BERNAL MARTHA CONSUELO 3123819565 6621250 KR 40 # 10 C - 37 BARRIO LA ESPERANZA 6 ETP - VILLAVICENCIO

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
3	25-07-2023	835	CAPITAL	200,018	200,018
3	25-07-2023	835	INTERES CORRIENTE	92,718	92,718
2	25-06-2023	865	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		97,144
2	25-06-2023	865	INTERES MORATORIO		111,618
2	25-06-2023	865	CAPITAL	195,592	195,592
1	25-05-2023	896	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		95,315
1	25-05-2023	896	CAPITAL	197,421	197,421
1	25-05-2023	896	INTERES MORATORIO		116,372
TOTAL					18,955,033

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	523,685
1	CAPITAL	14,423,700
2	INTERES CORRIENTE	2,123,572
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	192,459
4	INTERES MORATORIO	1,691,617
TOTAL		18,955,033